

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1826/2007. (PP. 949/2013).

NIG: 2906742C20070034944.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1826/2007. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación de rentas debidas.

De: Nateras, S.A.

Procurador: Sr. Fco. de Paula Gutiérrez Marqués.

Letrado: Sr. José Alcalá Caffarena.

Contra: Francisco Javier Moya Briante.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1826/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Nateras, S.A., contra Francisco Javier Moya Briante sobre reclamación de rentas debidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 173/2009

En Málaga, a 12 de junio de 2009.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1826 del año 2007, a instancia de la entidad mercantil Nateras, S.A., CIF A-29085396, con domicilio social en Málaga, calle Varadero, número 2, representada por el Procurador don Francisco Gutiérrez Marqués, bajo la dirección Letrada de don José Alcalá Caffarena, frente a don Francisco Javier Moya Briante, mayor de edad, DNI 31.607.900-N, con domicilio en La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, Plaza de la Constitución, número 5, portal 2, 2.º B, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don Francisco Gutiérrez Marqués, en nombre y representación de entidad mercantil Nateras, S.A., bajo la dirección Letrada de don José Alcalá Caffarena, contra don Francisco Javier Moya Briante, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a favor de la entidad mercantil actora la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 euros), más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Moya Briante, negativa, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.